



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Secretaría de la Universidad

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 17 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N°261/SU/2015/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración y cooperación, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Universidad de Magallanes.

R E S U E L V O:

OFICIALIZASE, Convenio de colaboración y cooperación, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito entre **LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 19 de octubre de 2015, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, en adelante el MINVU, RUT N° **61.802.012-6**, representado por el Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, Arquitecto, cédula de identidad N° 8.107.853-k, ambos domiciliados en calle Croacia N° 722, 8° piso, de la comuna de Punta Arenas, en adelante "SEREMI"; por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT: N° 71.133.700-8 representada por don Juan Oyarzo Pérez, cédula de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados en Av. Bulnes 01855, de la comuna de Punta Arenas, en adelante "UMAG", acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO:

El MINVU, tiene por misión "Contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables".

Esta misión se ha materializado en una Política Urbano Habitacional de integración social, cuyos objetivos estratégicos son:

- Disminuir el déficit habitacional de los sectores más vulnerables, reduciendo la inequidad y fomentando la integración social a través de la entrega de soluciones habitacionales.





- Asegurar el desarrollo de las ciudades, promoviendo su planificación, aumentando la inversión en infraestructura para la conectividad y espacios públicos que fomenten la integración social.
- Proveer a la ciudadanía de productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda, barrio y ciudad, a través de la implementación de un sistema de gestión de calidad.
- Recuperar barrios, con énfasis en los vulnerables, con deterioro habitacional y/o urbano, generando inversiones, que disminuyan el déficit, en los espacios comunes, fortaleciendo las redes sociales y posibilitando una equilibrada inserción de éstos en las ciudades.
- Asegurar una adecuada y oportuna información estandarizada a los ciudadanos/as y fortalecer las instancias de participación responsable en la gestión y uso de las inversiones en vivienda, barrio y ciudad.
- Consolidar una gestión participativa y comprometida de los funcionarios con los desafíos Institucionales, basada en la entrega de información oportuna y de calidad a través de canales de información validados, y fortaleciendo las competencias, climas laborales, trabajo en equipo y los sustentos tecnológicos apropiados para la entrega de un buen servicio.

SEGUNDO:

Por su parte, UMAG tiene por:

- **Visión:** Ser reconocida como una Institución que lidere, en el ámbito de su Región, los procesos de educación superior y los relativos al campo de la investigación, desarrollo e innovación. Lo anterior, logrado a través del cultivo y gestión del conocimiento en los ámbitos de las humanidades, las ciencias, la salud, las tecnologías y las actividades creativas, buscando la coherencia entre sus procesos de investigación, e innovación y las áreas de desarrollo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

La Institución, en concordancia con su responsabilidad social, se propone consolidar una comunidad de aprendizaje centrada en la formación integral de la persona, que aplique procesos educativos





sistémicos con el fin de desarrollar: autonomía, flexibilidad, identidad regional y visión de mundo en los estudiantes; y, en particular, desarrolle en sus egresados valores y competencias de carácter profesional o técnicas de nivel superior.

Asimismo, y con un carácter diferenciador, la Universidad pretende ser un referente nacional e internacional en lo relativo a la generación del conocimiento en la Patagonia, Tierra del Fuego, territorio Sub-antártico y Antártica.

- **Misión:** La Universidad de Magallanes es una institución pública y regional de educación superior del Estado de Chile, orientada fundamentalmente a la formación de capital humano en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; a la creación de conocimiento, con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, la Tierra del Fuego y la Antártica y a la vinculación efectiva con el medio regional.

- **Directrices estratégicas:**

En investigación, desarrollo e innovación la Universidad orienta su accionar en fortalecer los estudios y publicaciones en las diversas disciplinas que conforman las humanidades, las ciencias sociales, ingenierías y ciencias naturales, principalmente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Consolidar una gestión responsable que otorgue viabilidad académica, administrativa y financiera a la Institución.

En el ámbito de la formación de capital humano y en concordancia con su Proyecto Educativo, la Institución sustenta su quehacer en un contexto de calidad y equidad, favoreciendo la inclusión social de los estudiantes de grupos económicamente vulnerables.

En su vinculación con el medio, la Institución favorece la relación con la comunidad y los organismos públicos y privados de la Región, así como la preservación y el fortalecimiento del patrimonio cultural, económico y social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.





TERCERO:

Las partes celebran el presente Convenio de Colaboración y Cooperación, con el objeto de alcanzar logros comunes, acordando mutuamente realizar intercambio de experiencias, iniciativas, proyectos y programas que vayan destinadas a la mejoría institucional de cada una de ellas.

Ambas partes podrán acordar realizar trabajos de investigación en las áreas de su competencia, poniendo cada una de ellas los recursos financieros y humanos correspondientes.

CUARTO:

Los diferentes proyectos que las partes ejecutaren al amparo del presente Convenio serán objeto de un programa elaborado de común acuerdo entre las partes, cuyas condiciones y exigencias constarán en documentos escritos o protocolos específicos debidamente firmados por ellas.

QUINTO:

En pos del cumplimiento de logros comunes desde ya, el MINVU se compromete a recibir a los alumnos/as en Práctica Profesional de la Carrera de Arquitectura que imparte UMAG en el campus norte de Punta Arenas, durante todo el año, comprendiendo ambos semestres, según las necesidades de los programas y mallas de la carrera que imparte UMAG, y según las necesidades, requerimientos y disponibilidad del MINVU.

SEXTO:

La duración de las Prácticas Profesionales está establecida, de acuerdo a los requerimientos de los Planes y Programas de Estudios de la carrera. Cabe aclarar que los alumnos, en el desarrollo de la Práctica en el MINVU, deberán regirse por el horario y disciplina establecida por este.





Del mismo modo la vinculación de dependencia o subordinación a que da origen este Convenio es de carácter exclusivamente educacional; en consecuencia, para el alumno su horario de práctica es considerado horas de clases y no dará lugar a ningún tipo de relación laboral.

SÉPTIMO:

La UMAG, a fin de materializar el envío de sus alumnos en práctica, enviará semestralmente al MINVU, una carta en la que se especificarán los datos personales del alumno y el tipo de práctica que debe realizar.

OCTAVO:

La supervisión de los alumnos en práctica curricular estará a cargo del:

- Profesional que designe la autoridad competente del MINVU, quien deberá cumplir esta función como parte de los deberes de su cargo.
- Profesional de la UMAG, quien desarrollará la labor de coordinador y supervisor de las prácticas respectivas.

NOVENO:

Los alumnos de la UMAG en práctica profesional serán evaluados de acuerdo a los requerimientos curriculares establecidos por dicha institución.

DÉCIMO:

Los alumnos en práctica sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a sus programas de estudios. No pudiendo realizar labores administrativas ni responsabilizarse por otros programas ajenos a su formación académica o del objeto de este convenio.





DECIMOPRIMERO:

Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos en práctica como los profesionales de UMAG que intervengan en ella quedan sujetos a las normas internas que rigen el funcionamiento del MINVU, siendo de responsabilidad de este último dar a conocer y capacitar a los alumnos, y profesionales de UMAG.

DECIMOSEGUNDO:

Por su parte, los profesionales del MINVU, deberán respetar las normas, planes y programas que rigen las prácticas, en todos sus aspectos.

DECIMOTERCERO:

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, los alumnos se encuentran acogidos al Seguro Escolar, conforme a lo establecido en la Ley N° 16.744 y al D.S. N° 313 del año 1972, modificado por el D.F.L. N° 41 de 1985 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMOCUARTO:

El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin necesidad de juicio, dando aviso mediante una carta certificada enviada al domicilio de la contraparte indicado en la comparecencia, al menos con tres meses de anticipación al término del año académico respectivo. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieren en ejecución y que se encuentren acogidos al presente Convenio.

DECIMOQUINTO:

Con el propósito de garantizar un proceso armónico que permita la operatividad del presente Convenio, actuará como representante encargado del presente convenio, por parte de la UMAG la Srta. Claudia Ojeda Álvarez, y por parte del MINVU, la Sra. M. Angélica Sgombich Mancilla.





DECIMOSEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOSÉPTIMO:

La personería de don Fernando Haro Meneses, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en D.S. N° 49 (V. y U.) de 28 de marzo de 2014. La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 325 del 1 de Agosto del 2014 del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Este convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos para cada una de las partes concurrentes al presente convenio.



FERNANDO HARO MENESES
Seremi de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica
Chilena



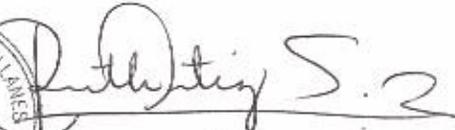
JUAN OYARZO PÉREZ
Rector
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría Universidad
- Vicerrectorías
- Secretaría de la Universidad
- Direcciones
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Centros Universitarios
- Oficina de Partes

